

## **Arcodega denuncia vertidos incontrolados y reiterados de RCDs en Ourense**

*Alerta de que este espacio se usa como depósito de escombros que luego se utilizan para rellenos sin los tratamientos precisos de gestión*

*La Asociación Profesional de Recicladores reclama a la Xunta que investigue los vertidos y emprenda las medidas oportunas*

Ourense, 20 de enero de 2018

La Asociación Profesional de Recicladores de Construcción y Demolición de Galicia (ARCODEGA) denuncia vertidos ilegales de escombros en el término municipal de Ourense. La Asociación alerta de la acumulación incontrolada de importantes cantidades de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) que carecen de las más elementales medidas de seguridad, control y gestión depositados ilegalmente. Tras recibir comunicaciones y denuncias sobre estas irregularidades, los servicios técnicos del colectivo se desplazaron hasta el lugar en días pasados donde se encontraron “una situación inaceptable desde el punto de vista medioambiental”. Años de acciones ilegales han provocado vertidos de dimensiones considerables en la Avenida de Zamora en el municipio de Ourense, a escasos metros del centro de la ciudad.

El colectivo constata, además, que estos vertidos de RCDs nunca han sido denunciados por la corporación municipal ni ante la Xunta de Galicia ni ante el Seprona o la unidad ambiental de la Policía Autonómica llegando a ser, presuntamente, consentidas por los organismos municipales que estaban al corriente de los vertidos. Estos espacios sirven como punto de acopio sin ningún tipo de garantía ambiental para luego llevar a cabo actuaciones con este material. Prácticas que no contarían tampoco con las correspondientes garantías de una

adecuada gestión de RCDs, que en ningún caso se ha llevado a cabo.

## **Incumplimientos**

Para ARCODEGA los incumplimientos en el procedimiento con los RCDs son flagrantes puesto que la eliminación incontrolada de residuos está tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos como una infracción administrativa cualificada de muy grave en el artículo 34.3 *“El abandono, vertido o eliminación de cualquier otro tipo de residuos, siempre que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas”*.

Pero, además, según se indica en el Real Decreto 105/2008 del 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.2 *“el poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización”*.

Estos espacios sirven como punto de acopio de escombros del que se extrae material para diversos rellenos en diferentes actuaciones sin llevar a cabo ningún tipo de tratamiento previo y en el que la presencia de plásticos, fresado de carretera, cartones y demás restos es habitual. Una parte importante de estos restos de escombros proceden de un conjunto de acopios de obras de los ayuntamientos de la zona, así como del de Ourense.

Estos acopios ilegales deben retirarse a una planta de tratamiento autorizado con independencia de que estén o no destinados para un futuro aprovechamiento, en cuyo caso, se habría de acreditar su carácter inerte y la adecuación al uso pretendido. En Galicia existen 14 plantas asociadas que se esfuerzan cada día por realizar una gestión ejemplar y que sufren las consecuencias de la gestión irregular por parte de numerosas empresas, siendo a todas luces inadmisibles la falta de control o la permisividad por parte de las administraciones.

## **Peticiones a la Xunta**

ARCODEGA ha presentado la denuncia ante la delegación provincial de Ourense de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Xunta de Galicia con el afán de trasladarle la enorme preocupación en relación a la gestión de los RCDs en este espacio y exhortarla a que tome medidas al respecto.

Así, ante esta posible infracción administrativa derivada del incumplimiento de la legislación ambiental en materia de residuos y vertidos por depósito y abandono ilegal de residuos valorizables, solicita la inmediata intervención de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio adoptando las MEDIDAS CAUTELARES necesarias. ARCODEGA insta a llevar a cabo los trámites de investigación que resulten oportunos para el cese de la actividad ilegal de depósito de residuos, así como la reparación ambiental que fuese necesaria acometer.

El colectivo de profesionales recicladores gallegos también solicita que se le mantenga informado de las actuaciones que se llevan a cabo para erradicar estas irregularidades y brinda su entera colaboración y disposición a la Consellería.

## **Obligaciones legales de las Administraciones**

Cabe recordar las obligaciones que estas Administraciones tienen con este tipo de prácticas. Así pues, en la Ley estatal 22/2011 se especifica que las autoridades competentes deberán adoptar las medidas precisas “para asegurar que la gestión de los residuos se realice sin poner en peligro la salud humana y sin dañar el medio ambiente, sin generar riesgos para el agua, el aire o el suelo, así como para la flora y la fauna”.

En el artículo 12 de esta misma ley, el apartado 4, precisa expresamente obligaciones específicas de las Comunidades Autónomas para el efectivo control de las actuaciones como la que se denuncia. Así corresponde a estas administraciones la “autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos”. También es competencia de las mismas el registro de la información en materia de producción y gestión de residuos en su ámbito. La norma

específica, además, la potestad de vigilancia, sanción y sancionadora de estos organismos.

## **ARCODEGA**

La asociación Profesional de Recicladores de Residuos de Construcción y Demolición se creó en 2005 constituyéndose como una asociación profesional, sin ánimo de lucro y con un ámbito circunscrito a la Comunidad Autónoma de Galicia con un doble objetivo:

-Por una parte, hacer frente a las dificultades a las que se enfrenta el sector, tales como las reducidas cantidades de residuos que llegan a las plantas o la competencia desleal.

-Por otra, promover una gestión de estos residuos ambientalmente adecuada, actuando fundamentalmente en dos líneas: promoción del reciclaje de los RCDs, frente a su eliminación; promoviendo la aplicación de los áridos reciclados obtenidos a partir de estos residuos.

ARCODEGA nace como una asociación representativa del sector, por lo que está abierta a todas las empresas recicladoras que cumplan la legislación y desarrollen su labor de una forma ambientalmente sostenible.

En estos años de actividad, ARCODEGA ha llevado a cabo contactos con responsables de las principales Administraciones Públicas (Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sustentable, Federación Galega de Municipios e Provincias (FEGAMP), Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental y Ayuntamientos. En todo momento, el objetivo de estas entrevistas es presentar a las autoridades la asociación, sus asociados, sus fines y actividades. De este modo, la asociación pretende poner en conocimiento de las administraciones públicas la situación del sector y realizar propuestas sobre las medidas a adoptar para la mejora del sector y la gestión de los residuos.

Otro de los ejes de actuación de ARCODEGA son las acciones relativas a la competencia desleal. Uno de los fines más importantes de la asociación es el

cumplimiento de la legislación en la gestión de residuos de la construcción y demolición, ya que este es uno de los principales problemas a los que se enfrenta el sector. Por eso, el colectivo ha llevado a cabo acciones para poner en conocimiento de las administraciones competentes las vulneraciones de la legislación aplicable en materia de gestión de residuos.

Saludos, Benito G. Carril

**DIRCOM ARCODEGA**

[www.arcodega.org](http://www.arcodega.org)

@ARCODEGA

604 000 742